

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones
Fiscalía Exenta MOP N° 872 de 1 de diciembre de 2010, integrada
por los señores **Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Inés Elena
Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera**, con fecha 10
de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la
cantidad de \$1.123.000.- para el lote N° 18. Dicha cantidad estará
afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°
2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación
judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$1.123.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subsignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HERNAN DE SOLMINHAC TAMPIER
Ministro de Bienes Públicos